

JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 8

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE-2023-1379 *Extracto de la convocatoria de la ayuda bonocooltura joven Cantabria por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, realizada por Resolución SRECD/BC23/01/2023, de 16 de febrero de 2023.*

BDNS(Identif.):676567.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676567>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Personas físicas, jóvenes españoles o pertenecientes a un estado miembro de la Unión Europea, empadronados en Cantabria, nacidos entre el 1 de febrero de 1993 y el 1 de febrero de 2005 ambos inclusive.

SEGUNDO. OBJETO.

Proporcionar a jóvenes residentes en Cantabria, en la franja de edad indicada, una ayuda económica para acceder a bienes y servicios culturales recogidos en el anexo a esta convocatoria, con la finalidad de fomentar este consumo, que va a contribuir a la formación de su carácter e identidad como individuo y grupo.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Orden UIC/25/2020, de 20 de julio, de Vicepresidencia - Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº, 144/2020, de 29 de julio y por la Orden UIC/46/2021, de 14 de diciembre publicada en el BOC el 29 de diciembre de 2021.

CUARTO. CUANTIA.

La cuantía total destinada a financiar esta convocatoria es de CIENTO CINCUENTA MIL euros (150.000 €).

El importe máximo de cada ayuda por beneficiario será de TREINTA euros (30,00.- €), dividido en SEIS fracciones de CINCO euros (5,00.- €), cada una de ellas.

Esta ayuda es compatible y acumulable a cualquier otra que pudiera estar percibiendo el beneficiario.

CVE-2023-1379

JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 8

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, hasta el día 30 de junio de 2023, o en su caso, hasta el momento que se agoten los fondos destinados a su financiación.

SEXTO. OTROS DATOS.

El beneficiario podrá emplear la ayuda concedida hasta el día 31 de octubre de 2023.

La solicitud se realizará preferentemente a través de la aplicación informática establecida por la Sociedad para la gestión de esta ayuda, "BONOCOOLTURA JOVEN", cumplimentado el formulario online disponible al cual habrá que acompañar la documentación que se solicita.

Esta aplicación estará disponible tanto en la web como mediante app descargable a dispositivos móviles.

Excepcionalmente la solicitud podrá presentarse de manera presencial en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L. (C/ Gamazo s/n, 39004, Santander), siempre que, con carácter previo, se concierte una cita para realizar esta presentación. A tal efecto los interesados deberán cumplimentar el modelo oficial, el cual podrá conseguirse en la página Web de la "Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L." A la solicitud presencial se acompañará copia del DNI/TIE-NIE del solicitante.

Información: <https://www.bonocoolturajoven.com/>

Dirección electrónica: bonocoolturajoven@srecd.es

Web: bonocoolturajoven.com

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S. L.

C/ German Gamazo, s/n (Palacio de Festivales de Cantabria).

Santander (Cantabria).

Santander, 16 de febrero de 2023.

El consejero delegado,
Mario Iglesias Iglesias.

2023/1379

CVE-2023-1379